CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2019/01/21 - 3:47:21 PM

Recibo No.: 0000747222 Valor: $5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wodkikdbZmMdieMl

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://www.camarachoco.org.co y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: INMOBILIARIA SURGIR Y ASOCIADOS LIMITADA

MATRICULA: 29-24154-03

DOMICILIO: QUIBDO

NIT: 818001439-1

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 29-024154-03
Fecha de matrícula: 30/04/2001
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 12/02/2018
Activo total: $10.000.000
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 6 24 88
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6712221
Teléfono comercial 2: 3218121015
Teléfono comercial 3: 3158174112
Correo electrónico: inmobiliariasurgir@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 6 24 88
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6712221
Teléfono para notificación 2: 3218121015

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wodkikdbZmMdieMl

Teléfono para notificación 3: 3158174112
Correo electrónico de notificación: inmobiliariasurgir@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
6810: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000304 DE NOTARIA 2A. DEL CIRCULO DE QUIBDO DEL 25 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00001569 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INMOBILIARIA SURGIR Y ASOCIADOS LIMITADA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por la siguiente escritura:

No. 097 del 27 de febrero de 2013, de la Notaría 2a. de Quibdó.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2051 .

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPRA, VENTA,ALQUILER,COMERCIALIZACION, ADMINISTRACION, O INTERMEDIACION DE BIENES RAICES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

Prestación del servicio de aseo domiciliario e institucional, pintura, reparaciones locativas, limpieza de predios, limpieza y acondicionamiento de muebles, equipos y enseres de oficina, pago de facturas y cuentas, cuidado y custodia de bienes muebles e inmuebles, servicio domestico, todos los servicios que según la ley y las costumbres, pueda realizar la empresa.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES: NRO. CUOTAS VALOR NOMINAL

SOCIAL	$8,000,000.00	100	$80,000.00

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
ELCY ELIZABETH LOZANO MOSQUERA	50.00	$4,000,000.00
FLOR MARIA MOSQUERA DE LOZANO	30.00	$2,400,000.00
LUIS FERNANDO MENA BLANDON	20.00	$1,600,000.00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades para ejecutar todos los actos y contratos con la naturaleza de su cargo y que se relacionen con el giro de los negocios sociales.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELCY ELIZABETH LOZANO MOSQUERA DESIGNACION	52,175,228

Por Escritura Pública No. 304 del 25 de abril de 2001, de la Notaría 2a. de Quibdó, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2001, en el libro 9o., bajo el No. 1569

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO MENA BLANDON DESIGNACION	1,077,431,994

Por Acta No. 003 del 6 de febrero de 2013, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública número 97 del 27 de febrero de 2013, de la Notaría 2 de Quibdo, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2013, en el libro 9, bajo el número 5477

FUNCIONES DEL GERENTE:

a. Usar la firma o razón social.

b. Designar el secretario de las reuniones ordinarias y extraordinarias.

c. Designar los empleados requiera para el normal funcionamiento de la compañía y designar su remuneración.

d. Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.



e. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

f. Crear sucursales agencias o dependencias en otros lugares del país o en el exterior con arreglo a la ley.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre:	INMOBILIARIA SURGIR Y ASOCIADAS LIMITADA
Matrícula número:	29-024155-02
Ultimo año renovado:	2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	2018/02/12
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 6 24 88
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

Actividad comercial:

6810: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wodkikdbZmMdieMl

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CONTRATO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA

Entre los suscritos a saber CARMENZA MOSQUERA DE BEDOYA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.482.794 expedida en Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamara EL PROPIETARIO, por una parte, y por la otra parte ELCY ELIZABETH LOZANO MOSQUERA, también mayor de edad y vecina de la ciudad de Quibdó, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'175.228, expedida en Bogotá, representante legal de la INMOBILIARIA SURGIR Y ASOCIADOS LTDA,NIT:818001439-1, Sociedad con domicilio en la ciudad de Quibdó, quien en adelante se llamara LA ADMINISTRADORA, se ha celebrado el presente CONTRATO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA, el cual se regirá por las disposiciones legales contenidas en la Ley 820 de 2003, el Códigos Civil y en lo no consagrado en ellos por las siguientes cláusulas:
PRIMERA:- OBJETO. A través del presente contrato EL PROPIETARIO entrega para su ADMINISTRACION, de manera real y material, a LA ADMINISTRADORA un lote de terreno ubicado en el barrio la yesquita, de la ciudad de Quibdó (Junto con la casa construida).
El apartamento tiene siguientes servicios públicos:
Energía eléctrica: Cuenta N° 623745725
Aguas del Atrato (Acueducto, aseo y alcantarillado): Cuenta N° 9172301
SEGUNDA:- FACULTADES DE LA ADMINISTRADORA. El PROPIETARIO del inmueble faculta a la ADMINISTRADORA para: **a)** Anunciar y promover por medios ordinarios e idóneos y bajo sus costas el arriendo del inmueble de que trata el presente contrato. **b)** Escoger a los arrendatarios, que a criterios de LA ADMINISTRADORA reúnan los requisitos exigidos, para calificar como arrendatarios del inmueble. **c)** Celebrar los contratos de arrendamiento respectivos bajo las garantías que a juicio de LA ADMINISTRADORA sean oportunas. **d)** Recibir los arrendamientos y demás pagos a cargo de los arrendatarios. **e)** Arrendar el inmueble por el precio acordado con EL PROPIETARIO, teniendo en cuenta la calidad, ubicación del inmueble y las leyes vigentes en materia de arrendamiento, procurando el mejor beneficio para los propietarios. **f)** Otorgar autorizaciones a los arrendatarios para traslado o instalaciones de líneas de servicio telefónico al inmueble. **g)** Efectuar todas aquellas reparaciones locativas que legalmente correspondan a EL PROPIETARIO para la conservación del inmueble y faciliten su arrendamiento o las que estén encaminadas a satisfacer el goce pleno del inmueble, así como todas aquellas que sean ordenadas por las autoridades. **H)** Pagar con cargo a EL PROPIETARIO los servicios de acueducto, energía, aseo, teléfono, alumbrado T. V. cable, y demás gastos que no correspondan a los arrendatarios. Igualmente podrá pagar impuestos, seguros, cuando estos pagos sean autorizados por escrito por EL PROPIETARIO. **i)** Dar por terminado antes del vencimiento, por justa causa, el contrato de arriendo que se haya suscrito sobre el inmueble, e iniciar las acciones legales. **j)** Iniciar oportunamente, las acciones judiciales, administrativas y/o policivas de las que sea titular, tendiente a librar de perturbaciones a los arrendatarios. En el evento de que haya necesidad de promover procesos para obtener judicialmente la restitución del inmueble, los gastos del proceso serán aquellos que señale el correspondiente juzgado y los pagarán los arrendatarios. **k)** Descontar inmediatamente de los correspondientes cánones de arrendamiento que reciba, el valor de la comisión y el IVA, de la comisión.
TERCERA:- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA.- LA ADMINISTRADORA se compromete para con EL PROPIETARIO en: **a)** Ejercer la administración de las propiedades a él consignadas con las facultades otorgadas por EL PROPIETARIO. **b)** Entregar el valor de los arrendamientos, por mensualidades anticipadas, el quinto (5º) día hábil del mes que hayan pagado los arrendatarios, previa deducción de la comisión y el IVA que corresponde a LA ADMINISTRADORA y los gastos que haya efectuado por cuenta de EL PROPIETARIO. Este valor deberá remitirse a la dirección del propietario o consignarse a la cuenta que EL PROPIETARIO indique previamente. **c)**Rendir cada seis meses estado de cuenta y liquidación de los arriendos recibidos durante los meses inmediatamente anteriores, así como de los gastos que se hubieren efectuado en cada período, con el anexo de las correspondientes facturas. **d)** Elaborar los contratos de arrendamiento de acuerdo con las normas vigentes en materia de arrendamiento de vivienda urbana, el Código Civil y demás disposiciones legales concordantes. **e)** Impulsar el arrendamiento de las propiedades consignadas, por los medios ordinarios e idóneos que utiliza LA ADMINISTRADORA, con el fin de conseguir su ocupación, teniendo en cuenta la oferta y la demanda del mercado de arrendamiento en el momento de la consignación. **f)** Supervisar el pago de los servicios públicos. **g)** Informar oportunamente a EL PROPIETARIO o a su representante, la imposición de gravámenes, cargas o cuotas extraordinarias cuyo pago correspondan por mandato legal a aquel. **h)** Visitar periódicamente el inmueble para verificar su estado de conservación y mantenimiento por parte de los arrendatarios.
CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.- EL PROPIETARIO se compromete a: **a)** A pagarle a LA ADMINISTRADORA de los cánones de arriendo la comisión y el IVA por los servicios de arrendamiento y los gastos en que haya incurrido que sean de cargo de EL PROPIETARIO. **b)** Garantizar que el inmueble a que se refiere este contrato, está libre de limitaciones jurídicas, embargos, gravámenes, deudas por servicios públicos, asumiendo expresamente toda responsabilidad por causa de reclamos, juicios, devoluciones o indemnizaciones que se generen por estas causas o por fallas o diferencias en la construcción. **c)** Atender oportunamente o autorizar las solicitudes que LA ADMINISTRADORA le haga con respecto a los daños o problemas que presentan los inmuebles arrendados y evitar así incumplimientos para con los arrendatarios. Si en el término de cinco (5) días EL PROPIETARIO no atendiere esta solicitud queda autorizada LA ADMINISTRADORA a ejecutar por cuenta de EL PROPIETARIO las reparaciones a que haya lugar. **d)** Entregar la propiedad a paz y salvo por concepto de servicios públicos de agua, energía eléctrica, alumbrado y aseo, así como el de teléfono, TV cable, si los hubiere **e)** Reconocerle a LA ADMINISTRADORA y cancelarle dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia cuando LA ADMINISTRADORA haya sido condenada a restituir excedentes de arrendamientos o por cualquier reclamación que se originan en el incumplimiento de las obligaciones de EL PROPIETARIO. **f)** Velar por la vigilancia y cuidado del inmueble siempre que este desocupado, pues la inmobiliaria no presta servicio de vigilancia.

QUINTA: COMISION. La comisión por los servicios de arrendamiento que pacta LA ADMINISTRADORA, de acuerdo con el presente contrato será del (10%) del valor del canon mensual de arrendamiento. El propietario debe pagar el IVA, sobre el valor de la comisión por los servicios prestados.
SEXTA: FIJACION DE CANON.- El precio acordado con EL PROPIETARIO, por el cual se arrendará el inmueble será de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000).Los dineros serán consignados en la cuenta _____del Banco _____, a nombre de _____.
SÉPTIMA: TERMINO DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses y una vez arrendado, se supeditará su iniciación, terminación y prórroga, al contrato suscrito con los arrendatarios. Vencido este término si alguna de las dos partes no lo da por terminado mediante aviso escrito, comunicado mediante correo certificado con treinta (30) días de anticipación, se entenderá prorrogado por igual período.
No obstante ello, Las partes podrán darlo por terminado en cualquier tiempo y de común acuerdo, siempre y cuando el inmueble no esté arrendado, notificando a la otra parte su decisión por escrito y con sesenta (60) días de antelación, y de manera unilateral bajo causa justificada. **a)** Si estuvieren contratos de arrendamiento vigente, y EL PROPIETARIO deseare terminarlo, pagará a LA ADMINISTRADORA la comisión por los meses que faltaren para el vencimiento de éstos y la indemnización correspondiente a los arrendatarios. **b)** Si LA ADMINISTRADORA lo diera por terminado, una vez haya notificado a EL PROPIETARIO y vencido el término del contrato o su prórroga, cesarán sus obligaciones y no podrá ser responsabilizado por hecho alguno que ocurra después de haber manifestado su deseo de terminar el contrato. **c)** Si EL PROPIETARIO al vencimiento del presente contrato o de sus prorrogas solicitare a LA ADMINISTRADORA el endoso del contrato de arrendamiento vigente sobre el inmueble de que trata el presente contrato, este endoso se efectuará previa cancelación por parte del PROPIETARIO de los respectivos honorarios por endoso que se pactan desde ahora en el (80%) del valor de la comisión de arrendamiento a endosar, sin perjuicio de lo pactado en las demás cláusulas del presente contrato.
PARÁGRAFO: El término del presente contrato se prorrogará automáticamente cuando quede algún saldo a cargo de EL PROPIETARIO y a favor de LA ADMINISTRADORA, hasta cuando dicho cargo sea totalmente cubierto, aun cuando EL PROPIETARIO haya manifestado su deseo de darlo por terminado. Si por cualquier circunstancia resultare algún saldo a favor de LA ADMINISTRADORA, por causa de su gestión, dicho valor será pagado por EL PROPIETARIO a LA ADMINISTRADORA, dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación de la cuenta respectiva.
OCTAVA: RESPONSABILIDADES.- LA ADMINISTRADORA no será responsable por robo o daños que puedan ocurrir en el inmueble de que trata este documento, ni por destrucción del inmueble por asonadas, actos de terrorismo, incendios, terremotos y demás hechos de fuerza mayor o caso fortuito.
NOVENA: VENTA DEL INMUEBLE.- En caso de que el inmueble objeto del presente contrato fuere comprado directamente por el arrendatario, EL PROPIETARIO cancelará a LA ADMINISTRADORA el valor de la comisión de venta (3%).
DÉCIMA: MERITO EJECUTIVO.- Este contrato presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas entre las partes. Las partes renuncian expresamente a los requerimientos para el pago de las obligaciones derivadas del mismo.
DÉCIMA PRIMERA: FALLECIMIENTO DEL PROPIETARIO: En caso de muerte del propietario, la administradora suspenderá la entrega de los arrendamientos hasta tanto el juzgado o la notaria donde se está tramitando la sucesión, le oficie sobre el destino de dichos valores.
DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL: Por la violación total o parcial de este contrato, las partes pagarán a la otra el valor de dos (2) mensualidades de arrendamiento sin necesidad de requerimiento alguno.
DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato y los derechos y deberes que del emanan podrán cederse por LA ADMINISTRADORA, previa autorización expresa y escrita de EL PROPIETARIO, siempre y cuando, se haga a personas que cuentan con matrícula de arrendador.
DÉCIMA CUARTA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que para solucionar Cualquier diferencia que surja con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato o directa o indirectamente relacionada con el mismo y, en general, con ocasión o en relación con cualquier relación jurídica derivada de él o de la presente cláusula compromisoria, podrán acudir a un centro de conciliación.
DÉCIMA QUINTA: FORMALIDADES: El presente contrato se suscribirá en el número de originales con destino a cada uno de las partes.
DÈCIMA SEXTA: NOTIFICACIÓN: Para efectos judiciales y extra judiciales las partes se notificarán en las siguientes direcciones:
ADMINISTRADORA: car 6ª No.- 24 – 88-. B/ Pan de yuca. Tel.(094)6712221-3218121015-3158174112
EL PROPIETARIO: DIRECCION: Cra 6 N° 24-65 B/ Pandeyuca.
CELULAR: 3108210886 CORREO ELECTRONICO._____
En caso de cambio de dirección, las partes se comprometen expresamente a informar a la otra el nuevo sitio de notificación.
DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES ESCRITAS: Cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputará inexistente.
DECIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la Ciudad de Quibdó.
Como constancia del acuerdo de voluntades se firma el presente documento, en Quibdó, a los 21 días del mes julio del año 2018.

CARMENZA MOSQUERA DE BEDOYA C. C. No. 41.482.794 DE BOGOTA. PROPIETARIO

ELCY ELIZABETH LOZANO MOSQUERA C. C. No.- 52'175.228 DE BOGOTA. ADMINISTRADORA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE QUIBDO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 180-2115

Impreso el 11 de Diciembre de 2018 a las 09:36:08 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 180 QUIBDO DEPTO: CHOCO MUNICIPIO: QUIBDO VEREDA: QUIBDO
FECHA APERTURA: 29/10/1980 RADICACIÓN: 0842/95 CON: ESCRITURA DE 23/10/1980
COD CATASTRAL: 270010101000000270008000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO EN EXTENSION DE 7,30 MTRS DE FRENTE, POR 11,30 MTRS DE CENTRO. PARA LINDEROS VER CARPETA. ESCRITURA NUMERO 678 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1.980, DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE QUIBDO.
COMPLEMENTACIÓN:
1. SE REGISTRO CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 1.973, LA ESCRITURA NUMERO 283, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.972, EXPEDIDA POR LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE QUIBDO, EN EXTENSION DE 2 GLOBOS DE TERRENO (PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO 235 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1.972) ADJUDICACION DE TERRENOS BALDIO SEGUN MODO DE ADQUIRIR, DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, A: CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE DE TERRENO BARRIO LA YESQUITA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/10/1980 Radicación 0842
DOC: ESCRITURA 678 DEL: 23/10/1980 NOTARIA UNICA DE QUIBDO VALOR ACTO: $ 78.268
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CASA Y SOLAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CODECHOCO
A: CORDOBA CUESTA DOROTEA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/11/1995 Radicación 2350
DOC: ESCRITURA 1411 DEL: 26/9/1995 NOTARIA UNICA DE QUIBDO VALOR ACTO: $ 850.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORDOBA CUESTA DOROTEA
A: BEDOYA MOSQUERA CAROLINA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/6/1998 Radicación 1998-1071
DOC: ESCRITURA 554 DEL: 18/6/1998 NOTARIA 2 DE QUIBDO VALOR ACTO: $ 30.106.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - DE CASA Y SOLAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEDOYA MOSQUERA CAROLINA CC# 54259859
A: MOSQUERA DE BEDOYA CARMENZA CC# 41482794 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/6/1998 Radicación 1998-1071
DOC: ESCRITURA 554 DEL: 18/6/1998 NOTARIA 2 DE QUIBDO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOSQUERA DE BEDOYA CARMENZA CC# 41482794 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE QUIBDO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 180-2115

Impreso el 11 de Diciembre de 2018 a las 09:36:08 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 24/6/1998** **Radicación 1998-1071**
DOC: ESCRITURA 554 DEL: 18/6/1998 NOTARIA 2 DE QUIBDO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEDOYA CORDOBA YAMIL CC# 11787612
DE: MOSQUERA DE BEDOYA CARMENZA CC# 41482794 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 29/10/2012** **Radicación 2012-180-6-2677**
DOC: ESCRITURA 1022 DEL: 12/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE QUIBDO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - (CANCELA HIPOTECA).-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8999992844
A: **MOSQUERA DE BEDOYA CARMENZA** **CC# 41482794** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15/3/2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2233 impreso por: 2233
TURNO: 2018-180-1-16028 FECHA:11/12/2018
NIS: lo1Yw0CaubBmhZHrDTmass6rDXvOE8NwPJcjUcWKAZ9zjVuZQesqiQ==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: QUIBDO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) ALBIN AUDIVER SANCHEZ ROJAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.175.228

LOZANO MOSQUERA

APELLIDOS

ELCY ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1973

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1700100-00130219-F-0052175228-20081120 0006524966A 1 8110001992

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de enero de 2019, a las 18:19:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8180014391
Código de Verificación	81800143911901171819 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

!RISEM6;EXIT;

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 120809359

WEB
18:17:32

Bogotá DC, 17 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INMOBILIARIA SURGIR Y ASOCIADOS LIMITADA identificado(a) con NIT número 8180014391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

IRiOTRYI;EXIT;

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:11:51 horas del 17/01/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41482794**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA DE BEDOYA CARMENZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de enero de 2019, a las 18:07:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41482794
Código de Verificación	414827941900117180726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 120808781

WEB
18:09:32

Bogotá DC, 17 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMENZA MOSQUERA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41482794:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 120810051

WEB
18:27:16

Bogotá DC, 17 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELCY ELIZABETH LOZANO MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52175228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de enero de 2019, a las 18:28:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52175228
Código de Verificación	52175228190117182838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

!R!PSRC100;EXIT;!R!MTYP99;EXIT;!R!sps26;sms0.exit;

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:26:02 horas del 17/01/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52175228**
Apellidos y Nombres: **LOZANO MOSQUERA ELCY ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14406224357

(415)7707212489984(8020) 000001440622435 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 1 4 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
INMOBILIARIA SURGIR Y ASOCIADOS LIMITADA

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
INMOBILIARIA SURGIR Y ASOCIADOS LIMITADA	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 24 88 BRR PAN DE YUCA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
inmobiliariasurgir@gmail.com		6 7 1 2 2 2 1	3 2 1 8 1 2 1 0 1 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
6 8 1 0	2 0 0 1 0 4 3 0					

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	1	1	7	3	5	1	4	0	4	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
11- Ventas régimen común
07- Retención en la fuente a título de rent
35- Impuesto sobre la renta para la equid
14- Informante de exogena
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 0 3 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO MOSQUERA ELCY ELIZABETH
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-04-2017 11:44:18AM

INMOBILIARIA SURGIR
NIT. 818001439
Compra, Venta y Alquiler de Bienes raíces

LA SUSCRITA REPRESENTANTE DE LA INMOBILIARIA SURGIR Y ASOCIADOS LIMITADA

CERTIFICA

Esta empresa ha venido cumpliendo con el pago de parafiscales (salud, pensión, riesgos, etc.) En los últimos Veinticuatro (24) meses según lo estipula la ley.

En constancia firma la presente a los dieciocho días (18) día del mes de enero de 2019.

ELCY ELIZABETH LOZANO MOSQUERA
Gerente Inmobiliaria Surgir

Elcy Elizabeth Lozano. Abogada Titulada. Asuntos: Civiles, Laborales y Administrativos
Carrera 5 No. 25 – 11. Barrio: pandeyuca. Tercer piso.
Teléfono: (094) 6712221. E-Mail: inmobiliariasurgir@hotmail.com
Quibdó - Chocó

Banco de Bogotá
NIT 860.002.964-4

REFERENCIA BANCARI

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede INMOBILIARIA SURGIR Y ASOCIADOS LTDA identificado(a) con Nit número 81800143[illegible] está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

	Cuenta Corriente No.	*- //
X	Cuenta de Ahorros No.	578502858 abierta desde el 31/07/13
	Créditos hasta por valor de	$0.00

CONCEPTO: CLIENTE VINCULADO CON CUENTA ACTIVA

Se expide en QUIBDO el día 02 del mes de Febrero del año 2018 con destino a QUIEN PUED[illegible] INTERESAR

Firma Autorizada
578 Quibdo

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

+ Rio abu
- Arauca
- pasto
- Sabanalarga
- Villavicencio